DOCUMENTO COMPLMENTARIO DE ACEPTACION DE OFERTA DE MÍNIMA CUANTÍA N° IMC-033-2024

Riohacha, La Guajira, 19 de diciembre de 2024

Señores
ASOCIACIÓN AGROEMPRESARIAL SOCIAL DE COLOMBIA
NIT: 900079069-2
R/L: ESTELLA PATRICIA MONTES DAVILA
C.C. No. 40.938.464 expedida en Riohacha
CALLE 28ª # 7-71
3002002904
yurijosd2@hotmail.com
Riohacha, La Guajira

ASUNTO: COMUNICACIÓN CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PRODUCTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA Nº IMC-033-2024, CUYO OBJETO CONSISTIÓ EN "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIONES EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA FORMATIVA Y ADMINISTRATIVA DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES Y LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL DISTRITO DE RIOHACHA LA GUAJIRA"

JAIME ORLANDO BRUGÉS MORENO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 84.070.381, delegatario de las funciones de Alcalde Distrital, en virtud de la Resolución Nº 1181 de 17 de diciembre de 2024, actúa como representante legal del **DISTRITO DE RIOHACHA**, que para los efectos del presente documento se denominará **EL DISTRITO** o **EL CONTRATANTE** o **LA ENTIDAD**, en ejercicio de las facultades conferidas en el Literal b. del Numeral 3 del Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, de conformidad con lo establecido en el artículos 314 y 315 de la Constitución Nacional, una vez verificados los requisitos establecidos en las condiciones de la Invitación Pública de Mínima Cuantía Nº IMC-033-2024, se les habilitó Jurídica, financiera y técnicamente, para cumplir el objeto previsto en la misma, el cual consiste en **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIONES EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA FORMATIVA Y ADMINISTRATIVA DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES Y LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL DISTRITO DE RIOHACHA LA GUAJIRA".** Teniendo en cuenta lo anterior, **ACEPTO EXPRESA E INCONDICIONALMENTE,** la propuesta presentada por la **ASOCIACIÓN AGROEMPRESARIAL SOCIAL DE COLOMBIA** identificada con el NIT: 900079069-2, representada legalmente por la señora **ESTELLA PATRICIA MONTES DAVILA,** identificado con la cedula de ciudadanía No. 40.938.464 expedida en Riohacha.

Las reglas contenidas en la Invitación Pública y necesarias para la ejecución del contrato, entre otras, son las siguientes:

CONTRATANTE: DISTRITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA.

CONTRATISTA: ASOCIACIÓN AGROEMPRESARIAL SOCIAL DE COLOMBIA identificada con el NIT: 900079069-2, representada legalmente por la señora **ESTELLA PATRICIA MONTES DAVILA,** identificado con la cedula de ciudadanía No. 40.938.464 expedida en Riohacha.

TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

1. **OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIONES EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA FORMATIVA Y ADMINISTRATIVA DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES Y LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL DISTRITO DE RIOHACHA LA GUAJIRA"**

 1.1. **Alcance del Objeto.** el alcance del objeto, se desarrollará conforme a las obligaciones establecidas en el presente escrito.

2. **Obligaciones de las Partes:**

DOCUMENTO COMPLMENTARIO DE ACEPTACION DE OFERTA DE MÍNIMA CUANTÍA N° IMC-033-2024

2.1. Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la invitación pública del presente proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba.
2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Alcaldía.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
6. Radicar la factura de cobro por los servicios prestados efectuadasdentro del plazo convenido.
7. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este.
8. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social yaportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecucióny liquidación del contrato.
9. Informar oportunamente al Distrito sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
10. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
11. Será por cuenta del Contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupen en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Distrito.
12. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
13. Los demás que por ley o contrato le correspondan.

2.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Ejecutar el objeto contratado acorde a las especificaciones técnicas establecidas y la propuesta presentada.
2. Garantizar el recurso humano de acuerdo con lo establecido en los estudios previos.
3. Garantizar que todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato sean cumplidas con plena y total observancia de los requisitos exigidos por la ley, respecto del servicio objeto del presente contrato.
4. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor/interventor del mismo.
5. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
6. Suministrar al supervisor/interventor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
7. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitadas por el supervisor o interventor de este.
8. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

DOCUMENTO COMPLMENTARIO DE ACEPTACION DE OFERTA DE MÍNIMA CUANTÍA N° IMC-033-2024

9. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
10. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene.
11. Pagar al Distrito todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
12. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Distrito por el incumplimiento del contrato.
13. Cumplir con las obligaciones parafiscales de pago de aportes al SENA, ICBF, ARP, Salud y pensiones de los operarios que utilice para el servicio, de conformidad con lo ordenado por la Ley 789 del 2002.
14. Atender las indicaciones que realice el supervisor o el interventor del contrato para el cumplimiento del objeto.
15. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones especiales del contrato.
16. Proveer a su costo, todas las obras, bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
17. Entregar en condiciones de funcionamiento las obras, bienes y/o servicios objeto del contrato, aptos para la prestación eficiente de acuerdo con su funcionalidad, en las condiciones y plazos establecidos.
18. Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato y/o la interventoría.
19. Presentar informe final de las actividades desarrolladas el día del vencimiento del plazo pactado y el último pago de seguridad social.
20. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le impartan los supervisores y el interventor.
21. Mantener la confidencialidad de la información que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución del mismo y con posterioridad a su finalización.
22. Mantener los precios unitarios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el contratista, durante la vigencia del contrato.
23. Asumir la responsabilidad de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el personal de interventoría, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. En consecuencia, todas las indemnizaciones por esta causa serán por cuenta del contratista.
24. Garantizar que asumirá los costos adicionales que se presenten en desarrollo del contrato cuando se derive de la negligencia y errores propios.
25. Informar oportunamente al Distrito sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
26. Mantener los valores de su oferta económica.
27. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.

2.3. Obligaciones del Distrito:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción.
2. Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto Distrital, los pagos relacionados con la ejecución del contrato.
3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

DOCUMENTO COMPLMENTARIO DE ACEPTACION DE OFERTA DE MÍNIMA CUANTÍA N° IMC-033-2024

4. Verificar por el Cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 15 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013.
5. Dar cumplimiento a las cláusulas pactadas.
6. Designar supervisor.
7. Las demás que se pacten dentro del contrato.

3. **VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales, el presente contrato tiene un valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($36.426.532) MCTE,** valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

4. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución del contrato que se pretende será de **QUINCE (15) DÍAS Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio que se suscriba, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

5. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** En el Distrito de Riohacha, Departamento de La Guajira.

6. **FORMA DE PAGO:**

Mediante desembolsos parciales hasta agotar el presupuesto oficial. El valor de cada desembolso parcial corresponderá a la acreditación de las actividades realizadas y fijadas dentro del presupuesto de ejecución del contrato, el contratista también tendrá la opción de realizar un único pago final, estas dos opciones serán previa entrega de informe de ejecución de los productos y actividades y certificación de recibido a satisfacción por parte del Supervisor designado. De cada desembolso parcial se descontará un porcentaje igual al entregado en concepto de anticipo, por concepto de amortización del anticipo entregado. El contratista para cada desembolso deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema integral de Seguridad social y parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia.

El contratista deberá acreditar del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales en cada giro, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia.

El pago estará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja y al cumplimiento de los procedimientos establecidos en Secretaria de Hacienda Distrital.

Para efectuar el pago, la Entidad requerirá la presentación de Factura Electrónica.

NOTA 1: En caso de que la Propuesta no incluya IVA esta deberá ser asumida por el contratista de acuerdo con las normas tributarias.

NOTA 2: Los Impuestos que surjan de la Ejecución del contrato serán asumidos por el contratista.

NOTA 3: El Oferente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato. Adicionalmente tendrá en cuenta, los costos de la póliza de garantía del presente proceso.

NOTA 4: De cada desembolso parcial se descontará un porcentaje igual al entregado en concepto de anticipo, por concepto de amortización del anticipo entregado.

POR PARTE DEL DISTRITO: El informe de supervisión suscrito por el supervisor del

DOCUMENTO COMPLMENTARIO DE ACEPTACION DE OFERTA DE MÍNIMA CUANTÍA N° IMC-033-2024

contrato.

PACTO DE ANTICIPO: Se entregará, en caso sea solicitado un anticipo de hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor del aporte del Distrito, el cual no constituye requisito de ejecución del contrato, por tanto, el inicio del contrato no estará supeditado al giro de este. El anticipo entregado al contratista se destinará al cubrimiento de los costos iníciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto pretendido.

El contratista deberá presentar, un plan de inversión para la utilización del anticipo, el cual deberá ser aprobado por el supervisor designado y seguir so pena de imposición de multa por parte del Distrito y de la posibilidad de hacer efectiva la póliza garantía constituida para su buen manejo y correcta inversión.

7. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La Entidad reservará el valor del presente contrato, el cual será tomado del presupuesto asignado para la entidad en la Vigencia fiscal 2024, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 916 de fecha del 2 de diciembre del 2024

8. **GARANTÍAS.**

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 1150 del 2007, y el Decreto Reglamentario 1510 del 2013–compilado por el Decreto 1082 de 2015-, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven del contrato que se celebre, esta dependencia considera pertinente determinar los riesgos que pueden cubrirse mediante garantía por ello EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del DISTRITO, una Garantía Única expedida a través de cualquiera de los mecanismos señalados en el artículo 111 del Decreto 1510 del 2013–compilado por el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015-, que comprenda o cobije los siguientes eventos o riesgos:

1. **CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO:** para garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del aporte del DISTRITO y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más.
2. **CALIDAD DEL SERVICIO:** en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del aporte del DISTRITO y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más.
3. **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo y con una vigencia igual a la duración del convenio o hasta su amortización.
4. **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del aporte del DISTRITO y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más.
5. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** En cuantía equivalente a Doscientos (200) SMMLV, Igual al período de ejecución del contrato.

9. **SUPERVISIÓN:** La supervisión para la ejecución del contrato que se llegare a celebrar será ejercida por el **SECRETARIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA** En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

10. **CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El Contratista no podrá ceder total o parcialmente el presente, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte de la Entidad.

11. **IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y GASTOS DEL CONTRATO:** Serán a cargo del contratista el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato de

DOCUMENTO COMPLMENTARIO DE ACEPTACION DE OFERTA DE MÍNIMA CUANTÍA N° IMC-033-2024

conformidad con las leyes, acuerdos Distritales, y normas locales vigentes.

12. **INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista mantener al Distrito de Riohacha indemne frente a cualquier clase de reclamación provenientes de terceros que tengan como causas las actuaciones del mismo contratista.

13. **MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** El presente contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

14. **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL VÍNCULO CONTRACTUAL**: La presente comunicación de aceptación de oferta junto con la oferta misma, se entiende perfeccionada con la aceptación electrónica de las partes en el sistema electrónico – Portal SECOP II – www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. Para la ejecución del mismo, se requiere de la expedición del Registro Presupuestal, y de la firma del Acta de Inicio.

15. **DECLARACIONES**: Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son responsables. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENTENDERÁ SUSCRITO ELECTRÓNICAMENTE, MEDIANTE EL USO TRANSACCIONAL DE LA PLATAFORMA SECOP II, EN LA FECHA Y HORA DE SUS REGISTROS Y ESTAMPAS DE TIEMPO.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectado Por:	Aminadeth Arrieta López	Abogado – Dirección de Contratación	
Revisado y Aprobado por:	Antonio José Hernández Issa	Director de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			